

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2010-2011

Los coordinadores/as de interculturalidad son profesores/as con una formación específica que les permite responsabilizarse de la coordinación y dinamización, en sus respectivos centros, de las actuaciones que se lleven a cabo para atender las necesidades educativas del alumnado extranjero así como aquellas dirigidas a la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, programas y proyectos que guían la actividad educativa.

No debe entenderse, sin embargo, que dichas actuaciones de carácter intercultural sean responsabilidad exclusiva de estos coordinadores/as, ya que su presencia en los centros no excluye, en ningún caso, la responsabilidad del conjunto de docentes, es decir, del centro en su totalidad, primando el trabajo en equipo y la toma de decisiones conjunta, en lo referente a la planificación y desarrollo de todas las actuaciones que sean necesarias en el marco de la interculturalidad. En todo caso, el equipo directivo de los centros desempeña una labor fundamental puesto que ha de facilitar las condiciones necesarias para que el coordinador/a pueda desarrollar sus funciones que requieren colaboración con el resto del profesorado.

El planteamiento expuesto anteriormente permite que las propuestas y actuaciones que se propongan no sean consideradas como algo añadido a las actividades ordinarias de los centros, sino que estén insertas en la propia organización de los mismos y que, por lo tanto, se pueda incorporar la perspectiva intercultural en el diseño y planificación del currículo.

Para el desarrollo de la actuación de los coordinadores/as, estos contarán con el apoyo y asesoramiento de los distintos profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural de Santander y Torrelavega.

Todos estos planteamientos son coherentes con el modelo educativo de la Consejería de Educación, plasmado en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación (BOC del 30), entre cuyos principios fundamentales figuran la búsqueda de la equidad y la justicia social y la responsabilidad compartida del profesorado con relación al proceso educativo.

Con el objeto de regular las actuaciones de los coordinadores/as de interculturalidad en los centros educativos de Cantabria, he dispuesto las siguientes Instrucciones:

1. COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los coordinadores/as de interculturalidad son los profesores/as que tienen a su cargo la coordinación de todas las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos, dentro del marco de la interculturalidad. Estos coordinadores/as desempeñarán sus funciones atendiendo, fundamentalmente, a los siguientes ámbitos de actuación: la atención directa al alumnado, el asesoramiento al profesorado y la potenciación de las relaciones entre el centro y las familias.

2. DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los destinatarios de las actuaciones de los coordinadores/as de interculturalidad en los centros serán los siguientes:

- a) El alumnado que se incorpora tardíamente a nuestro sistema educativo procedente de países extranjeros, con la finalidad de facilitar su integración escolar y social.
- b) Específicamente, el alumnado que desconoce la lengua española, con el objeto de dotarle de una competencia comunicativa que facilite tanto la mejora de la competencia curricular como su desarrollo personal y social.
- c) Todo el alumnado del centro, con el principal objetivo de que adquiera una competencia intercultural que favorezca su desarrollo personal y social.
- d) El profesorado de los centros educativos donde los coordinadores/as ejercen sus funciones, con el fin de introducir la perspectiva intercultural en la práctica educativa y en todos los planes, programas y proyectos del centro, así como favorecer la convivencia entre diferentes culturas.
- e) Las familias de los alumnos/as del centro, promoviendo el intercambio entre las diferentes culturas y proporcionando, en el caso de las familias del alumnado perteneciente a otras culturas, información sobre los recursos educativos, formativos, sociales y culturales a los que pueden acceder.

3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las funciones de los coordinadores/as de interculturalidad, aparecen reguladas en la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y Órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los centros educativos de Cantabria (BOC de 7 de abril).

Para el desarrollo de sus funciones los coordinadores/as de interculturalidad podrán recibir apoyo y asesoramiento de los profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural de Santander y Torrelavega. Las demandas podrán referirse a todos los ámbitos de actuación del coordinador/a, entre ellos, valoraciones iniciales, atención a las familias, enseñanza del español como segunda lengua a través de las áreas y materias, e inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, programas y proyectos del centro.

La adscripción de los centros a cada una de las Aulas aparece recogida en el **Anexo I** de esta Circular.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Las propuestas de carácter intercultural que realicen tanto el coordinador como el resto del profesorado se incluirán en los documentos que orientan la actividad del centro (el Proyecto Educativo, que incluye entre otros, el Proyecto Curricular, en su caso, la Propuesta Pedagógica y el Plan de Convivencia), una vez aprobadas por los órganos del centro correspondientes. En dichas propuestas se contemplarán actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre ambos géneros.

Los coordinadores/as de interculturalidad actuarán en coordinación con el equipo directivo del centro, el orientador/a, así como con los tutores.

Las actuaciones que van a llevar a cabo los coordinadores/as de interculturalidad en los centros deberán quedar recogidas en un Programa de Actuación, que se estructurará en tres ámbitos:

- a. Atención al alumnado (valoración inicial, enseñanza del lengua española como segunda lengua como segunda lengua, entre otros).
- b. Atención a las familias (acogida, información sobre el centro y el sistema educativo, información sobre el progreso de su hijo/a, entre otros).

- c. Colaboración con el profesorado (asesoramiento para la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, proyectos y programas del centro, asesoramiento para la enseñanza del lengua española como segunda lengua, entre otros).

Para cada ámbito, se especificarán las actuaciones, destinatarios y el procedimiento de seguimiento y evaluación.

Dichas actuaciones se refieren exclusivamente a aquellas que llevará a cabo el coordinador/a, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter más general que aparecen en otros planes, programas y proyectos de centro, tales como el Plan de Atención a la Diversidad o el Plan de Acción Tutorial.

El Programa de Actuación del coordinador/a de interculturalidad se incluirá en la PGA del centro.

4.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO

4.1.1. *Valoración inicial.*

- a) El objetivo de esta valoración es conocer aquellos aspectos relacionados con la situación educativa, personal y social del alumnado que permitan orientar su escolarización en el curso más adecuado, así como determinar la respuesta más adecuada a sus necesidades educativas.
- b) La valoración inicial del alumnado extranjero que se incorpora por primera vez al sistema educativo será responsabilidad del coordinador/a de interculturalidad, que podrá contar para ello, cuando sea necesario, con la colaboración de otros profesores/as del centro.
- c) En Educación Primaria y Educación Secundaria, dicha valoración inicial deberá incluir el grado de conocimiento de la lengua española, la historia de escolarización anterior (si se conoce), y referencias al contexto sociofamiliar. Se recogerá únicamente aquella información que sea imprescindible para orientar el proceso educativo y se evitará que las familias o el alumnado tengan que cumplimentar cuestionarios con un número excesivo de preguntas o que incluyan información poco relevante para el centro educativo. La información recogida se hará constar en un informe, elaborado por el coordinador/a de interculturalidad, que tendrá carácter confidencial y formará parte del expediente académico del alumno/a. Asimismo, esta valoración permitirá orientar sobre la adscripción al curso más adecuado para el alumno/a, la cual se realizará, con carácter

general, al curso que le corresponda por edad. Excepcionalmente, se podrá escolarizar en el curso anterior siempre que esta medida sea imprescindible para atender adecuadamente sus necesidades educativas. En relación a esta decisión hay que tener en cuenta que la escolarización en un curso inferior a efectos administrativos se considera una repetición y, por tanto, si se adopta esta decisión en Primaria se agota la posibilidad de adoptar esta medida a lo largo de la etapa. En ningún caso un alumno/a al que le corresponda por edad 1º de Educación Primaria se podrá proponer su escolarización en Educación Infantil, salvo que presente necesidades educativas especiales y la evaluación psicopedagógica así lo aconseje, para lo que se seguirá el procedimiento habitual.

Los coordinadores/as de interculturalidad podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de las Aulas de Dinamización Intercultural para la realización de este proceso de valoración inicial, especialmente en los casos en los que exista mayor dificultad.

- d) Tomando como referencia la valoración inicial que se cita en el apartado anterior, se establecerá no sólo el curso en el que ha de escolarizarse el alumno, sino también si necesita apoyo para el aprendizaje del español y en qué nivel (inicial o medio). Esta decisión corresponde al coordinador/a de interculturalidad, que deberá tomarla en coordinación con el tutor/a del alumno/a, el jefe/a de estudios y, cuando la situación lo requiera, el orientador/a del centro.
- e) En el caso del alumnado de Educación Infantil, dicho proceso de valoración inicial se centrará fundamentalmente en la acogida a las familias.
- f) En caso de que un alumno solicite plaza para 1º de ESO en un Instituto de Educación Secundaria fuera del período ordinario de escolarización, esta valoración inicial será realizada por el Aula de Dinamización Intercultural de referencia. De igual modo se remitirán también al Aula los casos de alumnos/as de 16 años que soliciten plaza a lo largo del curso y sobre los que existan dudas acerca de cuál es la opción más adecuada para ellos: cursar la ESO o incorporarse a un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

4.1.2. *Enseñanza del español como segunda lengua (L2).*

- a) Se priorizará la enseñanza del español como segunda lengua a través del currículo de las distintas áreas o materias. Además, se partirá de la competencia lingüística que posea el alumno/a en su lengua de origen, utilizándose también otros recursos que faciliten este

aprendizaje. Para ello, el coordinador/a proporcionará al profesorado el asesoramiento necesario.

- b) La elaboración y desarrollo de la programación de la lengua española como segunda lengua, así como la elaboración de la correspondiente memoria serán responsabilidad del coordinador/a de interculturalidad.
- c) En los centros donde se imparta Educación Infantil y/o Primaria, la programación de la lengua española como segunda lengua formará parte del Proyecto Curricular o la Propuesta Pedagógica, en su caso. Asimismo, la memoria, que se elaborará a final de curso, formará parte de la memoria anual del centro.
- d) En los centros donde se imparta Educación Secundaria, la programación de la lengua española como segunda lengua se incorporará a la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura. Asimismo, la memoria, que se elaborará a final de curso, formará parte de la memoria de dicho departamento.
- e) La programación de la lengua española como segunda lengua deberá adecuarse a las necesidades del alumnado, debiendo contemplarse, en todo caso, el nivel (inicial o medio) en que se sitúa a los alumnos/as, el horario semanal de atención y los mecanismos de seguimiento y coordinación con el resto del profesorado. Esta actuación será responsabilidad del coordinador/a de interculturalidad, en coordinación con el equipo docente y, cuando la situación lo requiera, con el orientador/a del centro.
- f) En Educación Infantil se ofrecerá asesoramiento al tutor/a con el fin de facilitar el aprendizaje del español como segunda lengua en su grupo de referencia. En caso de que el alumno/a necesitara una atención educativa diferenciada en este ámbito, ésta se realizará siempre dentro del aula.
- g) En el primer ciclo de Educación Primaria se procurará que la atención educativa que el alumno/a necesite para progresar en el aprendizaje de la lengua española se lleve a cabo dentro del aula de referencia del mismo.
- h) En el resto de ciclos, etapas y enseñanzas la organización de la atención educativa que, en su caso, se realice fuera del aula de referencia, se llevará a cabo de modo que el tiempo de permanencia del alumno/a con su grupo-clase sea el máximo posible. De igual modo, se procurará que dicha atención se lleve a cabo en un horario

tal que haga posible su participación en aquellas áreas o materias en los que resulte más fácil su interacción con los demás compañeros/as.

- i) En la evaluación, promoción y titulación del alumnado extranjero se aplicará la normativa vigente para cada una de las etapas y enseñanzas. No obstante, con el fin de facilitar el proceso de evaluación del alumnado con desconocimiento de la lengua española, se adjunta un modelo de procedimiento de evaluación (Anexo II), elaborado por los integrantes de las Aulas de Dinamización Intercultural, que puede ser útil para orientar este proceso, especialmente en los periodos iniciales de incorporación del alumnado extranjero al sistema educativo español. Igualmente se ofrece, con carácter orientativo, un modelo de información para las familias (Anexo III), que también puede ser útil hasta que el alumno/a no adquiera un dominio del español que le permita acceder al currículo.
- j) Para dar respuesta a las necesidades de este alumnado y favorecer su progreso educativo, se podrán realizar adaptaciones curriculares con distinto grado de significatividad. Cuando se realicen adaptaciones curriculares significativas, tras la correspondiente evaluación psicopedagógica, se priorizará el aprendizaje del español a través de los contenidos de las distintas áreas o materias.
- k) En este sentido, para aquellas áreas o materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares, derivadas tanto de posibles desfases curriculares como del desconocimiento del español, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 20 del Decreto 98/2005 del 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.
- l) La información que se proporcione a las familias, sobre los resultados de la evaluación del alumnado que participe en el programa de aprendizaje de español como L2, deberá ir acompañada de un informe cualitativo sobre el progreso del alumno/a tanto en las diferentes áreas y materias que curse como en el programa de aprendizaje de la lengua española como segunda lengua. Se procurará que dichas informaciones sean transmitidas a las familias mediante una entrevista personal.
- m) En caso de que el apoyo para la enseñanza de la L2 haya requerido sesiones fuera del aula de referencia del alumno, y se decida la finalización de las mismas, el coordinador/a de interculturalidad elaborará un informe, que formará parte del expediente académico

del alumno/a, y que recogerá su evolución e incluirá, entre otros aspectos, las razones que justifican la decisión adoptada y aquellas orientaciones y propuestas educativas que faciliten la continuidad en el aprendizaje de la lengua a través de las áreas o materias.

- n) Con relación a la competencia en español, se tendrá en cuenta las peculiaridades del alumnado de origen hispano, con el fin de atender sus necesidades educativas específicas, entre ellas, el desarrollo de una competencia lingüística en español como lengua de instrucción.

4.2. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- a) Se mantendrá un contacto inicial con las familias del alumnado extranjero del centro que se incorpora al sistema educativo español, con el fin de ofrecerles información sobre dicho sistema, sobre aspectos tales como becas y otros recursos, entre otros aspectos. Igualmente se mantendrá una comunicación periódica con dichas familias a lo largo del curso. A este respecto conviene recordar que existen folletos traducidos en diez idiomas y editados por la Consejería de Educación que contienen información exhaustiva sobre el sistema educativo español, dirigida a las familias.
- b) En el caso del alumnado de Educación Infantil se pondrá especial atención a este contacto inicial, de modo que se favorezca la integración del mismo en el aula y en el centro desde el primer momento.
- c) De igual modo, el coordinador/a de interculturalidad colaborará con el tutor/a del alumnado al que atiende en la transmisión de información dada a las familias a lo largo del curso. Se les informará sobre los resultados de la evaluación en relación con los objetivos en las distintas áreas y materias, los avances alcanzados en la L2, en su caso, así como sobre su progreso en el desarrollo y adquisición de las competencias básicas.

En este ámbito, puede ser de especial utilidad el asesoramiento y apoyo de los mediadores/as y los profesores/as de Servicios a la Comunidad de las Aulas de Dinamización Intercultural.

4.3 ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

4.3.1 Asesoramiento al profesorado:

Para el desarrollo de la función de asesoramiento al profesorado se partirá de un enfoque colaborativo. Este asesoramiento se referirá a distintos ámbitos como la enseñanza del español como L2, la orientación sobre medidas educativas adecuadas a las necesidades de los alumnos/as de reciente incorporación y las orientaciones a las familias del alumnado en colaboración con los tutores/as.

4.3.2 Asesoramiento a los órganos de coordinación docente:

El coordinador/a podrá asesorar a los equipos docentes, equipos de ciclo, departamentos y a la Comisión de Coordinación Pedagógica con el fin de desarrollar el enfoque intercultural a través de la incorporación de las competencias básicas en el Proyecto Curricular o, en su caso, en la Propuesta Pedagógica y en el Plan de Convivencia del centro.

De igual modo, se realizarán propuestas para poder incorporar dicha perspectiva intercultural en el Plan de Acción Tutorial, en colaboración con el orientador/a del centro. Para llevar a cabo este asesoramiento se mantendrá una adecuada coordinación con la jefatura de estudios, así como con el profesor/a de Orientación educativa del centro.

5. ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los coordinadores/as de interculturalidad de los Centros de Educación de Personas Adultas desarrollarán sus funciones, recogidas en el apartado 3 de esta Circular, teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas.

La valoración inicial del alumnado tendrá una doble finalidad: por una parte, determinar su nivel de competencia lingüística en español, con el fin de incluirle en el grupo más adecuado para la enseñanza de este idioma y, por otra, conocer sus necesidades y características para informarle de otras enseñanzas que se impartan en el centro y orientarle hacia aquellas que pudieran resultar más adecuadas.

En cuanto a la enseñanza del español como segunda lengua, que se lleve a cabo en los grupos establecidos para ello, se priorizará el enfoque comunicativo. En este sentido, el coordinador/a podrá asesorar a los compañeros/as sobre las estrategias de enseñanza más adecuadas en este ámbito. De igual modo, podrá asesorar al profesorado que imparte ESPA a alumnos/as de origen extranjero con desconocimiento o bajo nivel de español,

para facilitar el aprendizaje del mismo a través de las distintas áreas y materias.

Por último, otra de las actuaciones que el coordinador/a llevará a cabo en el centro se dirigirá a dinamizar propuestas de carácter intercultural, que favorezcan el conocimiento y aceptación de las distintas culturas, incidiendo especialmente en aquellas que se integran en el currículo.

6. HORARIO DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD

- a) El número de periodos lectivos asignados al coordinador/a de interculturalidad para el desempeño de sus funciones en este ámbito será establecido por el equipo directivo del centro, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado extranjero y debiendo contar con la aprobación del Servicio de Inspección de Educación. En todo caso, para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas se atenderá a lo establecido, con carácter general, en los siguientes apartados:
- El horario del coordinador/a de interculturalidad de los centros que imparten Educación Infantil y/o Primaria podrá contemplar hasta 6 periodos de su horario lectivo.
 - El horario del coordinador/a de interculturalidad de los Institutos que imparten Educación Secundaria y los Centros de Educación Obligatoria podrá contemplar hasta 9 periodos de su horario lectivo.
 - El horario del coordinador/a de interculturalidad de los centros de centros que imparten Educación de Personas Adultas podrá contemplar hasta 6 periodos de su horario lectivo.
 - El horario del coordinador/a de interculturalidad de los centros concertados que imparten enseñanzas tanto de Educación Infantil y/o Primaria como de Educación Secundaria, podrá contemplar hasta 9 horas de su horario lectivo. En todo caso, dicha asignación será comunicada a los centros a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- b) Dentro de las condiciones horarias señaladas en el apartado anterior, para determinar en cada centro las horas o periodos asignados al coordinador/a de interculturalidad, se tendrán en cuenta las características del centro y las necesidades del alumnado, debiendo contar, en todo caso, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.
- c) Se facilitará la coordinación del coordinador/a de interculturalidad con los tutores y equipos docentes. En todo caso, se garantizará la coordinación entre la jefatura de estudios y el coordinador/a de

interculturalidad, así como entre dicho coordinador y el orientador/a del centro, de modo que las actuaciones que se desarrollen en este ámbito se dirijan a atender las necesidades del alumnado y del centro.

En Santander, a 24 de agosto de 2010

El Director General de Coordinación y Política Educativa

Fdo: Ramón Ruiz Ruiz

ANEXO-I

Relación de municipios de referencia de cada una de las Aulas de Dinamización Intercultural:

- **Aula de Dinamización Intercultural de Santander (C/ Vargas, 65-bajo. Santander. Tfno.: 942 20 70 12/13).**

Ampuero, Argoños, Arnúero, Arredondo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Castro Urdiales, Colindres, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Ramales de la Victoria, Rasines, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Ruesga, San Pedro del Romeral, Saro, San Roque de Río Miera, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, Selaya, Soba, Solórzano, Vega de Pas, Villacarriedo, Valle de Villaverde de Trucíos, Voto.

- **Aula de Dinamización Intercultural de Torrelavega (C/ Juan José ruano, 15-17). Torrelavega, Tfno.: 942 80 79 90):**

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, , Bárcena de Pié de Concha, , Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, , Camargo, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Cillorigo de Liébana, Comillas, Corvera de Toranzo, El Astillero, , Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamason, Las Rozas de Valdearrollo, Los Corrales de Buena, Los Tojos, Mazcuerras, Miengo, Molledo, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Reinosa, Reocín, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Felices de Buena, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Suances, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Torrelavega, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana, Villaescusa, Villafufre.

ANEXO II

MODELO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Alumno/a: _____ Área/materia: _____ Curso: _____
--

Valoración global del área/materia:

- Avanza adecuadamente hacia la consecución de los aspectos curriculares mínimos
- Tiene posibilidad de superar los aspectos curriculares mínimos
- Presenta un gran desfase curricular
- Los datos para llevar a cabo la evaluación continua son insuficientes

Ritmo de aprendizaje:

- Avanza con lentitud Avanza adecuadamente. Avanza notablemente

Ha demostrado sus conocimientos a través de:

	Sí	A veces	No
Imágenes			
Pruebas facilitadoras de carga lingüística: frases para completar dando (o no) lo que falta, ideas para relacionar con flechas, etc., siempre según el nivel de español del alumno/a			
Explicaciones orales individuales correspondientes a su nivel de español (ha explicado como ha podido)			
Explicaciones escritas correspondientes a su nivel de español (ha explicado los contenidos como ha podido)			
Explicaciones (orales y/o escritas) en otras lenguas (inglés, francés, su L1...)			
Siguiendo las instrucciones dadas (aprendizajes con poca carga lingüística)			
Utilizando otros códigos diferentes al código lingüístico (musical, matemático, etc.)			
Otros (especificar):			

▪ *Hábitos de trabajo escolar:*

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Hace regularmente las tareas, ajustadas a su nivel de español y a sus avances				
Apunta regularmente las tareas que tiene que hacer cuando se adapta la información a su nivel de español				
Hace los ejercicios que se le marcan de anticipación de las ideas principales que se van a trabajar en próximas clases				
Tiene organizado el material que se va trabajando				

▪ *Desarrollo social:*

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Ha comenzado a relacionarse con sus compañeros en los recreos, cambios de aula, etc.				
Se relaciona bastante bien con sus compañeros en los recreos y cambios de aula				
Se relaciona adecuadamente con sus compañeros/as en las actividades de aula				

▪ *Aprendizaje del español:*

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
. Comienza a manejarse en sus interacciones orales cotidianas con sus compañeros y profesores				
. Se maneja con cierta soltura en sus interacciones orales cotidianas con sus compañeros y profesores				
. Comienza a manejarse en sus intervenciones orales en clase				
. Se maneja con cierta soltura en sus intervenciones orales en clase				
. Comienza a manejarse en sus producciones escritas en español				
. Se maneja con cierta soltura en sus producciones escritas en español				
. Comienza a manejarse con textos de las áreas o materias adaptados a su nivel de español				
. Se maneja con cierta soltura con textos de las áreas o materias adaptados a su nivel de español				

Observaciones:

Observaciones de carácter general:

- Hábitos de estudio:** Adecuados Necesita mejorar en :

- Relación con los compañeros:** Adecuada Se necesita mejorar en :

- Utiliza el español para hablar con compañeros y profesores:**

- Nunca A veces Casi siempre Siempre

Otras observaciones:

_____ a, ___ de _____ de 201_

EL/LA TUTOR/A:

Fdo: _____